

SALLIQUELÓ, 22 DE DICIEMBRE DE 2025

CONSIDERANDO:

El Convenio celebrado entre el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Salliqueló;

Que, la celebración del convenio mencionado tiene por objeto mejorar los dispositivos de atención de infancias y adolescencias, como así también la implementación de acciones de promoción y protección de derechos en el distrito de Salliqueló;

Que en virtud de dicho convenio EL ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ y ADOLESCENCIA otorgará al MUNICIPIO DE SALLIQUELO un subsidio de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000);

Que dicho convenio fue aprobado mediante Decreto N° 713/25 del Departamento Ejecutivo Municipal;

Que, el Art. 41 de la Ley Orgánica de la Municipalidades (Decreto Ley 6769/58) establece que corresponde al Honorable Concejo Deliberante otorgar la autorización para la firma de convenios, entendiéndose como tales a aquellos que contienen acciones conjuntas de dos o más entidades administrativas que reglan así una actividad común y cuyas voluntades son concurrentes o paralelas;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ, EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Convalídese el Convenio celebrado entre el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Salliqueló y aprobado mediante Decreto N° 713/25 por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 2087/25.-

MARCELO PANOZZO

SECRETARIO HCD

MAURO SAUER

PRESIDENTE HCD